



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 12946 DE 2003

Radicación 2109047

(16 MAYO 2003)

Por la cual se abre una investigación por competencia desleal

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 143, 144 y 147 de la ley 446 de 1998 y en el decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Camilo Sánchez Espejo, obrando en condición de apoderado del señor César Augusto Castro Alvarado, identificado con cédula de ciudadanía 83.088.714, mediante memorial radicado bajo el número 2109047 del 02 de diciembre de 2002, presentó una denuncia contra los señores Efraín Chaparro y Elvira Rodríguez, identificados con cédula de ciudadanía 17.156.483 y 41.508.084 respectivamente, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal previstos en el artículo 18 de la ley 256 de 1996, la cual cumple con los requisitos formales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación en ejercicio de las facultades jurisdiccionales otorgadas por los artículos 143 y 144 de la ley 446 de 1998, en contra de los señores Efraín Chaparro y Elvira Rodríguez, identificados con cédula de ciudadanía 17.156.483 y 41.508.084 respectivamente, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal descritos en los artículos 18 de la ley 256 de 1996, la cual se adelantará bajo el procedimiento previsto en el artículo 52 del decreto 2153 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a los señores Efraín Chaparro y Elvira Rodríguez, identificados con cédula de ciudadanía número 17.156.483 y 41.508.084 respectivamente o a quien haga sus veces, entregándole copia de ésta y de la denuncia, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Comuníquese al apoderado de la denunciante.

ARTÍCULO TERCERO: En contra de esta resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 49 del código contencioso administrativo, concordante con el decreto 2153 de 1992 y la ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 16 MAYO 2003

El Superintendente de Industria y Comercio,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificación al denunciado:

Nombre: Efraín Chaparro y Elvira Rodríguez
Cédula de ciudadanía: 17.156.483 y 41.508.084 respectivamente
Propietarios: Establecimiento de Comercio "Verduras Doña Elvira"
Dirección: Carrera 34 No. 53-21 sur
Ciudad: Bogotá, D.C.

Comunicación al denunciante:

Nombre: Camilo Sánchez Espejo
Cédula de ciudadanía: 19.135.297
Apoderado del señor: César Augusto Castro Alvarado
Cédula de ciudadanía: 83.088.714
Dirección: Calle 13 No. 7-80 Oficina 638
Ciudad: Bogotá, D.C.

Radicación: 2109147

AGL/agl